11001-3-26-2188

EXPEDIENTE: CU3-25-6465
REFERENCIA: 26-3-20132

20 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO **DE**

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-3196 del 24 de diciembre de 2025, expedido por este despacho, para la Agrupación de Lotes denominada "ALEGRA MANZANA 9" para el predio con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40818539, ubicado en la Manzana 9 de la Urbanización ALEGRA de la Alcaldía Local de Bosa en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 11001-2-22-2011 de julio 22 de 2022 el Curador Urbano No 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, concedió Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para las Etapas 1 y 2 del desarrollo denominado ALEGRA, a desarrollarse en los predios con nomenclatura urbana CL 89 A SUR 93 D 98, LAS MERCEDES N2, LAS MERCEDES N3 AREA RESTANTE 1 y LAS MERCEDES N3 AREA RESTANTE 2 de la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C., se establecieron sus normas, se fijaron las obligaciones urbanísticas y de construcción y compromisos a cargo del titular de la licencia urbanística y del urbanizador responsable y se aprobaron los Planos Urbanísticos Nos CU2B630/4-35, CU2B630/4-36, CU2B630/4-37 y CU2B630/4-38.

2. Que mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1125 de julio 28 de 2023, este despacho modificó la Licencia de Urbanización Vigente y aprobó los Planos Urbanísticos Nos CU3B630/4-54, CU3B630/4-55, CU3B630/4-56 y CU3B630/4-57.

3. Que mediante Acto administrativo 11001-3-25-1662 del 21 de julio de 2025, este despacho concedió Prórroga de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución No 11001-2-22-2011 de julio 22 de 2022, expedida por el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo para el desarrollo denominado ALEGRA.

4. Que mediante Acto administrativo 11001-3-25-3196 del 24 de diciembre de 2025, este despacho aprobó los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal la Agrupación de Lotes denominada "ALEGRA MANZANA 9" para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40818539, ubicado en la Manzana 9 de la Urbanización ALEGRA de la Alcaldía Local de Bosa en Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANO 3

EXPEDIENTE: CU3-25-6465
REFERENCIA: 26-3-20132

11001-3-26-2188 20 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-3196 del 24 de diciembre de 2025, expedido por este despacho, para la Agrupación de Lotes denominada "ALEGRA MANZANA 9" para el predio con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40818539, ubicado en la Manzana 9 de la Urbanización ALEGRA de la Alcaldía Local de Bosa en Bogotá D.C.

5. Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 26-3-20132 del 31 de julio de 2026, la señora Laura Nova, en calidad de apoderado de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900192711-6, Fideicomitente del Patrimonio Autónomo BOSA 37 FIDUBOGOTÁ constituido sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40818539 ubicado en la Manzana 9 de la Urbanización Alegra, solicitó a este Despacho la corrección del Acto Administrativo No 11001-3-25-3196 del 24 de diciembre de 2025, respecto a el texto del cuadro de áreas en donde por error se registró ÁREA PRIVADA – NOVA siendo lo correcto ÁREA PRIVADA OASIS.

6. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de* ***transcripción*** *o de omisión de palabras*"

7. Que, una vez revisado Acto Administrativo Acto Administrativo 11001-3-25-3196 del 24 de diciembre de 2025, se pudo constatar que, en efecto, se registró de manera incorrecta el nombre de una de las áreas privadas, siendo la correcta ÁREA PRIVADA OASIS de acuerdo con la planimetría aprobada.

8. Que la solicitud de corrección es procedente, de acuerdo con la documentación aportada a la solicitud, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo No11001-3-25-3196.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el artículo segundo del Acto Administrativo No 11001-3-25-3196 del 24 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas para la Agrupación de Lotes denominada "ALEGRA MANAZANA 9" así:

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADORA URBANA 3

11001-3-26-2188

EXPEDIENTE: CU3-25-6465
REFERENCIA: 26-3-20132

20 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO **DE**

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-3196 del 24 de diciembre de 2025, expedido por este despacho, para la Agrupación de Lotes denominada "ALEGRA MANZANA 9" para el predio con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40818539, ubicado en la Manzana 9 de la Urbanización ALEGRA de la Alcaldía Local de Bosa en Bogotá D.C.

CUADRO DE ÁREAS	
AGRUPACIÓN DE LOTES ALEGRA MANAZANA 9	
AREA ÚTIL	**METROS 2**
ÁREA UTIL MANZANA 9 VIS	18.188,25
ÁREA PRIVADA - ALBORADA	9.831,94
ÁREA PRIVADA - OASIS	8.292,26
ÁREA COMUN	64,05

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo la señora ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN, identificada con C.C. 32.562.961, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado BOSA 37 FIDUBOGOTA S.A.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-3196 del 24 de diciembre de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 AGO 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: CCC
Reviso: A.L

Fecha Ejecutoria: 22 AGO 2026

Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com

